

CONTRATO N° 102/2025

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 479.685.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer - Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, RUC N° 80002423-0, domiciliada en Venezuela 740 esq. Fray Luis de León, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CONCEPCIÓN NOHEMÍ VIGO DE VERA, Apoderada, con Cédula de Identidad N° 369.235**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 479.685**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.


- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

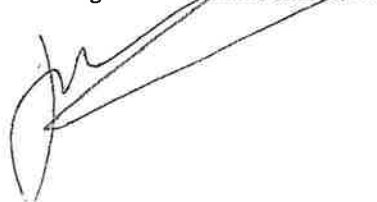
4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 479.685.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 479.685**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. INCAN N° 249/2025.


Noheми Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369.235
Lqf La quimica
farmaceutica s.a.



**CONTRATO N° 102/2025**

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 479.685.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	DURVALUMAB	DURVALUMAB 500 MG	VIAL	UNIDAD	IMFINZI	CATALENT INDIANA, LLC; ASTRAZENECA AB, VETTER PHARMA - FERTIGUNG GMBH & CO. KG	ESTADOS UNIDOS, SUECIA, ALEMANIA, URUGUAY	112	224	39.585.000	4.433.520.000	8.867.040.000
2	OSIMERTINIB	OSIMERTINIB 80 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	TAGRISSO	ASTRAZENECA AB	SUECIA / URUGUAY	720	1.440	2.134.167	1.536.600.240	3.073.200.480
3	TRASTUZUMAB DERUXTECAN	TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG	VIAL	UNIDAD	ENHERTU	BAXTER ONCOLOGY GMBH	ALEMANIA / ARGENTINA / URUGUAY	374	748	49.500.000	18.513.000.000	37.026.000.000
Monto Total											24.483.120.240	48.966.240.480

El Monto Mínimo es de Gs. 24.483.120.240 (Garaníes veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y tres millones ciento veinte mil doscientos cuarenta).

El Monto Máximo es de Gs. 48.966.240.480 (Garaníes cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de agosto del 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Co. José Cardozo, Departamento de Farmacia - Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

C. Noheми Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369.235

lqf La química
farmacéutica s.a

**CONTRATO N° 102/2025**

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 938 "ADQUISICION DE OSIMERTINIB 80 MG, DURVALUMAB 500 MG Y TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 479.685.-

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril de 2025.-


CONCEPCIÓN NOHEMÍ VIGO DE VERA
REPRESENTANTE LEGAL
LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.
PROVEEDOR


DRA. JABIBI NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE

C. Nohemi Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369.235
 La química
farmacéutica S.A.